UGT FICA Industria, Construcción y Agro
Seccion Sindical ENDESA

CCOO industria
Sección sindical de Endesa

SIE Sindicato Independiente de la Energía
Grupo Endesa

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Registro General del Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social
ENTRADA
Nº Reg: O00000341e1900009307
Fecha: 22/01/2019 16:38:50

Sra. Dª Yolanda Valdeolivas García
Secretaria de Estado de Empleo
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Madrid, 22 de enero de 2019

Muy Sra. Nuestra.

Las tres Secciones Sindicales UGT FICA Endesa, CCOO Endesa y SIE Endesa, presentes en la negociación de V Convenio Marco del Grupo Endesa queremos transmitirle la situación en la que nos encontramos desde el pasado 31 de diciembre, día en el que finalizó la vigencia de la ultraactividad del IV Convenio Marco del Grupo Endesa sin llegar a ningún acuerdo.

Nuestra normativa comprendía un Convenio Marco Colectivo para todo el Grupo, con toda la regulación de condiciones para los trabajadores en activo, contemplando la conservación *ad personam* de las condiciones más favorables para el personal proveniente de las empresas fusionadas mediante el Acuerdo de Reordenación Societaria de 1999, consolidado posteriormente como Acuerdo Marco de Garantías, con sucesivas prórrogas y cuya última vigencia finalizaba el 31/12/2018, y que en su última renovación incorporaba un Acuerdo de Medidas de Suspensión y extinción de contrato, con idéntica vigencia.

Mediante escrito de 26 de junio de 2017, la Representación de la Dirección comunicó a las Secciones Sindicales Estatales de UGT, CCOO y SIE, la denuncia del IV Convenio Colectivo de Endesa. Durante todo el proceso de negociación, la plataforma de negociación presentada por la Dirección de la Empresa se ha mantenido prácticamente invariable desde el inicio, con hipotéticas ofertas de mejoras que han puesto de manifiesto que el único objetivo de la empresa era reducir derechos económicos, sociales, laborales y sindicales de los trabajadores, la derogación de las condiciones contempladas en los convenios de origen, y especialmente la que ha sido su única fijación, la eliminación de los beneficios sociales del personal pasivo, para liberar la provisión económica que los sostiene (más de 700 Mill €), sin más justificación que la modernización de las relaciones laborales, todo ello incomprensible para una empresa que ha repartido, año tras año, alrededor de 1.400 millones de Euros en Dividendos.

Tras 14 meses y 48 reuniones, la RD nos comunica que, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, deberá considerarse concluida la labor de la Comisión y por terminada totalmente la vigencia del IV Convenio Colectivo a partir del 31 de diciembre de 2018 así como del Acuerdo Marco de Garantías y del Acuerdo sobre Medidas Voluntarias de Suspensión o Extinción de Contratos de Trabajo en el periodo 2013-2018.

Esta decisión viene a demostrar que la pretensión final de la Dirección de la empresa ha sido hacer decaer el Convenio, para poder, de forma unilateral eliminar derechos, en especial los beneficios sociales de los trabajadores que no están en activo con la pretensión de liberar la provisión económica que soporta su coste.

La Representación Social hemos manifestado que es obligación continuar con el proceso negociador en aras a alcanzar un acuerdo, dado que el hecho de que finalice la ultraactividad del convenio no significa que no se pueda seguir negociando, de hecho le recordamos a la Dirección que hay seis reuniones que se han quedado pendientes de celebrar. Asimismo hemos solicitado a la Dirección que a partir de enero se continúe con la negociación con sentido de la responsabilidad por ambas partes y que, tal como dispone el IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2018-2020, suscrito entre UGT, CCOO, CEOE y CEPYME, se conserve la vigencia del IV Convenio Marco durante la negociación y hasta alcanzar un acuerdo entre las partes negociado bajo el principio de la buena fe negocial.

Desde el 27 de diciembre, día en el que la Dirección de Endesa nos comunicó su decisión unilateral de finalizar la negociación, la Representación Social hemos reiterado nuestra intención de continuar con la negociación, lo cual hicimos constar tanto en la citada reunión de la Comisión Negociadora, como en posteriores escritos dirigidos a la Representación Empresarial y a la Dirección General de Trabajo, a todas ellas recibimos como respuesta la negativa por parte de la Dirección a continuar con la Comisión Negociadora.

Nuestra determinación a continuar con la negociación responde a la voluntad de normalizar las relaciones laborales de carácter colectivo; ya que como establece la normativa laboral, la contractualización de las condiciones laborales genera una situación de excepcionalidad, y como tal, debe durar el menor tiempo posible, pues la empresa podría modificar las condiciones laborales de forma individual, en aplicación a la actual regulación del artículo 41 del ET, y esto va en contra de la negociación colectiva y de la buena fe negocial.

El pasado 18 de enero de 2019 registramos comunicación a la Dirección para constituir, en cumplimiento del artículo 89.3 del ET, una nueva Comisión de Negociación del V Convenio Marco del Grupo Endesa, demostrando nuestra inequívoca voluntad de negociación con el objetivo de llegar a un acuerdo que satisfaga a ambas partes.

Por todo esto, solicitamos su intervención con el propósito de garantizar el derecho a la negociación colectiva, y en pos de proteger los derechos consolidados de los trabajadores de Endesa, se mantenga la ultraactividad del IV Convenio Marco de Endesa.

Atentamente.

Manuel Jaramillo	**José M Falagan**	**Carlos Vila**
UGT Endesa	**CCOO Endesa**	**SIE Endesa**